



Proyecto “Energías Renovables para el Autoconsumo en Chile”

Mitigation Action Facility

Reunión de inicio Concurso Ponle Energía a tu Empresa 2023

7 Noviembre 2023



Fotografía proyecto Hotel Maray, Copiapó, Región de Atacama

Tabla Reunión de Inicio

1. **Resultados** del concurso Ponle Energía a tu Empresa 2023
2. **Reunión de Inicio:** contraparte técnica: Jefe/a de proyecto y contraparte financiera: Beneficiario/a
3. Inscripción como **receptor de recursos públicos** en el Registro Central de Colaboradores del Estado -Ley 19.862
4. **Informes técnicos** de avance y final, revisión de ingeniería de detalle
5. **Informe de rendición de gastos.** Normativa vigente sobre rendiciones de cuentas - Información relativa a respaldos tributarios y contables para cada tipo de gastos.
6. Referencia a los donantes en **actividades de difusión**
7. **Modificaciones al proyecto** y termino anticipado

Concursos “Ponle Energía a tu Empresa”



Ponle Energía a tu Empresa es un **instrumento de fomento** del Ministerio de Energía, financiado por **Mitigation Action Facility**, ex NAMA Facility, que tiene por objetivo apoyar a las empresas en la implementación de sistemas de energías renovables para su autoconsumo.



- Se han realizado dos concursos, el 2021 y 2023
- Fondo disponible para el 2023 de \$1.200 millones de pesos
- Monto total de cofinanciamiento **\$430 millones de pesos**
- Aporte privado cercano a los **\$1.079 millones de pesos**
- Inversión total de **\$1.509 millones de pesos.**

RESULTADOS “Ponle Energía a tu Empresa 2023”

Postulación

Admisibilidad

Seleccionados

Ejecutando



Región	Cantidad
Arica y Parinacota	6
Tarapacá	3
Antofagasta	6
Atacama	5
Coquimbo	11
Valparaíso	20
Metropolitana	16
O'Higgins	10
Maule	15
Ñuble	10
Biobío	13
Araucanía	5
Los Ríos	17
Los Lagos	8
Aysén	2
Magallanes	4

TOTAL

151

Cantidad
1
0
1
2
3
6
8
2
8
6
7
2
11
5
1
3

66

Cantidad
1
0
1
0
0
4
7
1
7
2
6
1
6
4
1
2

43

Cantidad
1
0
0
0
0
3
5
1
5
1
4
1
5
4
0
0

30

RESULTADOS “Ponle Energía a tu Empresa 2023”

Postulación
89
Proveedores

Admisión
40
Proveedores



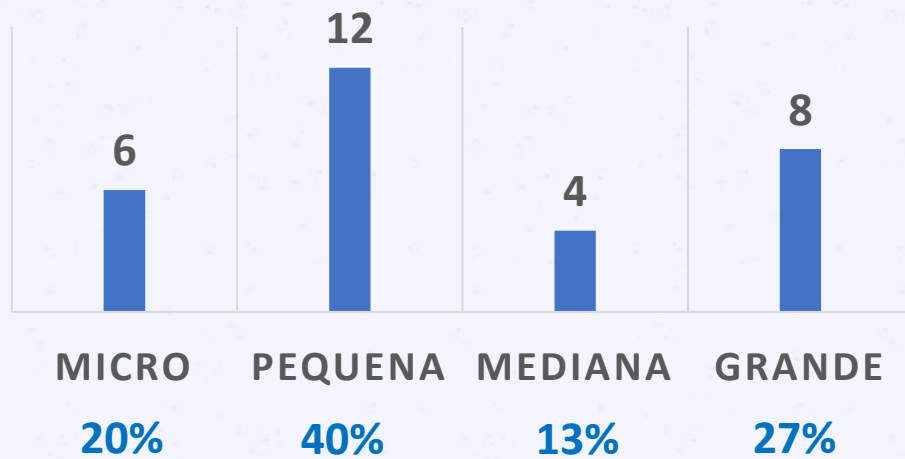
26 Proveedores
seleccionados

Proveedor	N°
1. Enerpa S.A.	5
2. Green Balance SpA	3
3. Tesla Energy S.A.	3
4. Comercial Aravena Moscoso Limitada	2
5. Daniel Mackay Bravo Energías EIRL (Alleskraft Energias)	2
6. Sincoelec SpA (Servicios de Ingeniería en Construcción y Electricidad)	2
7. Sociedad Comercial Karlsson Venegas y Gutierrez Limitada	2
8. Stc Sunbelt SpA	2
9. Cooperativa de Trabajo Hunab Ku	1
10. Eergygroup SpA	1
11. Energías Eficientes SpA	1
12. Evolusun SpA	1
13. Punto Solar SpA	1
14. Serve Limitada	1
15. Solinet Electricidad Solar Limitada	1
16. Soluciones en Energía Solar SpA	1
17. Soluciones y Tecnología en Energías Renovables SpA	1
Total	30

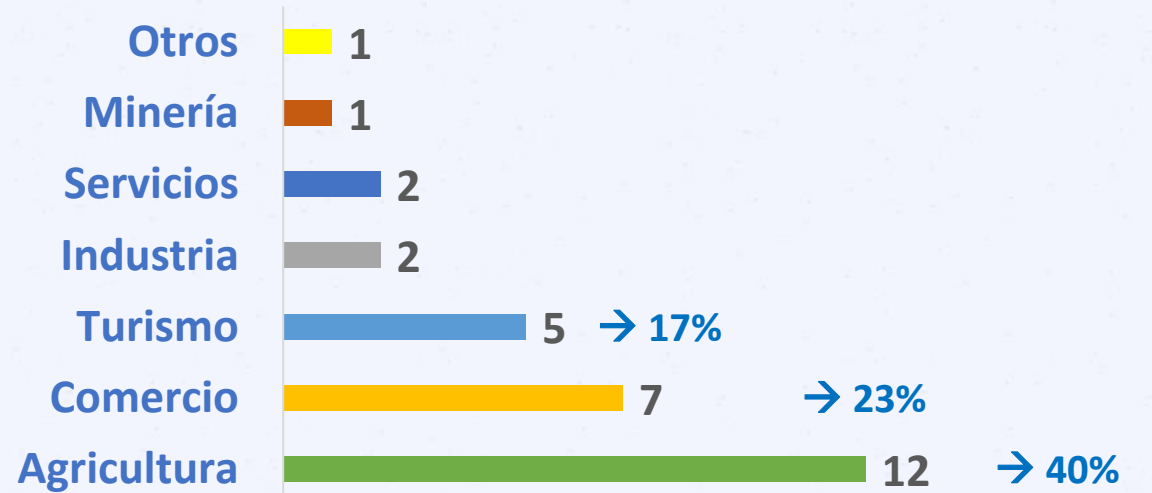
**17 Proveedores que ejecutarán
30 proyectos**

RESULTADOS “Ponle Energía a tu Empresa 2023”

TAMAÑO EMPRESAS PROYECTOS EN EJECUCIÓN



RUBRO EMPRESAS PROYECTOS EN EJECUCIÓN



RESULTADOS “Ponle Energía a tu Empresa 2023”

30 proyectos en ejecución a nov 2023	29 proyectos fotovoltaicos 97%	17 con almacenamiento 59%	250 kW almacenamiento	1,12 MW potencia eléctrica	1 off grid	1 con almacenamiento	
		12 sin almacenamiento 41%	1 bomba de calor aerotérmica y sistema solar térmico.		70 kW potencia térmica	5 on grid - sin inyección	3 con almacenamiento
						23 on grid - netbilling	13 con almacenamiento
	1 proyecto híbrido 3%	Gran empresa sector otros- manufactura		12 sin almacenamiento			

- 30 proyectos a ejecutar: 1,12 MW de potencia eléctrica, 0,25 MW almacenamiento y 0,07 MW de potencia térmica.

RESULTADOS “Ponle Energía a tu Empresa 2023”

El concurso consideró una **bonificación sobre el porcentaje de cofinanciamiento de un 5% adicional** a los proyectos que se localizan en zonas extremas o en comunas en transición justa en energía, y otro 5% a los proyectos donde el postulante sea una mujer o pertenezca a pueblos originarios, los que pueden ser acumulativos.

Como resultado, **21 de los 30 proyectos** que se ejecutarán cumplieron las condiciones para optar a uno o dos de los **bonificadores**.

- **comunas en transición justa en energía**, un proyecto: Coronel.
- **zona extrema o insular**, cinco proyectos: Arica, Castro, Chonchi y dos en Isla de Pascua.
- **postulante es mujer**, o tiene representante legal mujer o hay alguna mujer en la constitución de la sociedad, 16 proyectos.
- **jefe de proyecto es mujer**, 3 proyectos.
- postulantes o jefe de proyecto pertenece a **pueblos originarios**, 1 proyecto: Rapanui.

Tabla Reunión de Inicio

2. Reunión de Inicio:

**contraparte técnica: Jefe/a de proyecto y
contraparte financiera: Beneficiario/a**

Reunión de Inicio

- **Lista de asistencia**, inscribirse identificando nombre empresa y rol en el proyecto (carácter obligatorio)
- Se grabará y quedará disponible
- Copia de los **convenios y decretos** fueron enviadas por email el 30/10. La copia en papel del beneficiario ya fue despachada por correo, la recibirán en los próximos días
- **Fecha inicio de los proyectos: 31 octubre de 2023**
- Revisión de **ingeniería de detalle**: se espera que todos los proyectos la envíen por correo electrónico lo antes posible
- Plazo máximo entrega **Informe técnico de avance: 18/02/2024**
- Plazo máximo entrega **Informe técnico final: 18/05/2024**

Contraparte Técnica - jefe/a de proyecto proveedor

- Asistir a la **reunión de inicio**, y otras reuniones técnicas que cite la Subsecretaría
- Supervisar y realizar todas aquellas acciones y gestiones que faciliten la **correcta implementación** del proyecto cofinanciado
- Dar cumplimiento a **toda regulación y normativa aplicable al proyecto**, así como hacer el correcto seguimiento y supervisión de los procedimientos requeridos
- Dar cumplimiento al **plazo de ejecución** del proyecto
- Actuar como el único(a) **interlocutor(a) válido ante la Subsecretaría, para efectos de la ejecución técnica del proyecto**
- Enviar, en representación del/a Beneficiario/a, los **informes técnicos, de avance y final**, así como dar respuesta a solicitudes y aclaraciones formuladas por la Subsecretaría

Contraparte Financiera – del beneficiario

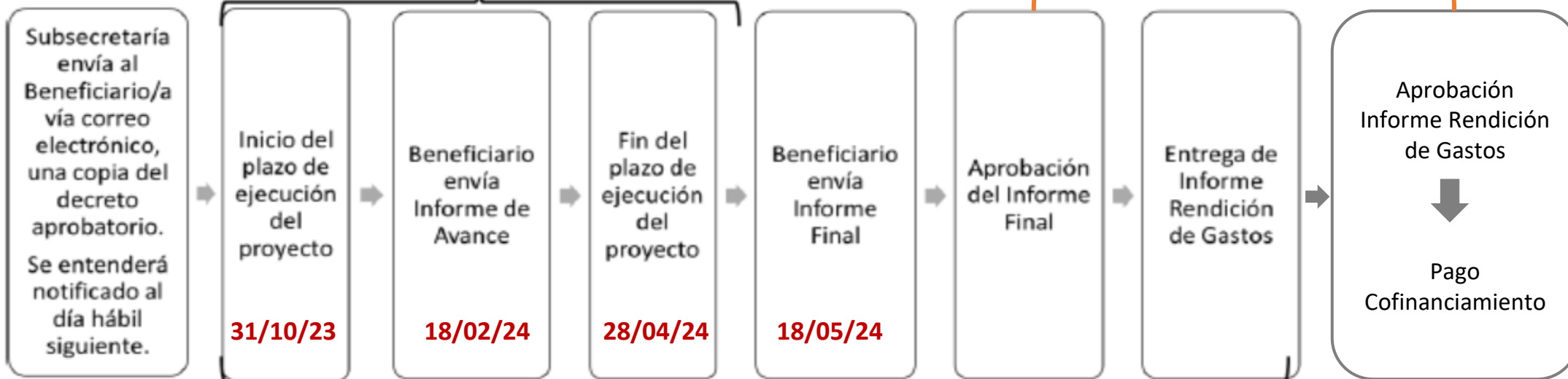
- Asistir a la **reunión de inicio** y otras reuniones que cite la Subsecretaría
- Actuar como el único(a) interlocutor(a) válido ante la Subsecretaría, para efectos de los **aspectos financieros** del proyecto
- Enviar, en representación del/a Beneficiario/a, el **informe de rendición de gastos**, así como dar respuesta a solicitudes y aclaraciones formuladas por la Subsecretaría
- Dar cumplimiento y hacer el **correcto seguimiento de los procedimientos requeridos y de los gastos realizados** durante la ejecución del proyecto
- Firmar los formularios del informe de rendición de gastos

Programación

Hito de total tramitación del convenio e inicio de la ejecución del proyecto.

El plazo de ejecución puede durar 6 o 10 meses, dependiendo de la tecnología renovable a instalar.

2° semestre 2024



Periodo en el que el Proveedor puede facturar al Beneficiario el costo del proyecto (cofinanciamiento y aporte del Beneficiario)

Tabla Reunión de Inicio

3. Inscripción como receptor de recursos públicos en el Registro Central de Colaboradores del Estado - Ley 19.862

Registro Central de Colaboradores del Estado – Ley 19.862

- Cada beneficiario/a, deberá inscribirse en el “Registro Central de Colaboradores del Estado -Ley 19.862, en el enlace:

www.registros19862.cl

- Deberán enviar el comprobante de inscripción a la casilla
ponleenergia@minenergia.cl

- Instrucciones para inscripción disponibles en este enlace:

https://energia.gob.cl/sites/default/files/registros_19862_manual_usuario.pdf

- Hay empresas que pueden estar inscritas.

Revisar en el botón “Obtener certificado de inscripción”

Registro Central de Colaboradores del Estado – Ley 19.862

← → ↻ 🏠 registros19862.cl

Acceso

Rut

Clave

[Acceder](#)

[Regístrate](#)

[Olvíde mi Clave](#)

Ministerio de Hacienda
Gobierno de Chile

Registro Central de Colaboradores del Estado y Municipalidades

[Inicio](#) [Normativas](#) [Manuales](#) [Preguntas Frecuentes](#) [Contáctenos](#)

El Registro Central de Colaboradores del Estado tiene como finalidad el recopilar y publicar las transferencias de fondos públicos que se efectúan desde la administración del Estado a instituciones, fundaciones, corporaciones, organizaciones sin fines de lucro y otras personas jurídicas.

Se incluye en este registro las donaciones sujetas a franquicias tributarias que señala el Art. 2º de la ley Nº 19862.

La ley Nº 19862 y su reglamento, establecen la obligación de crear registros institucionales a todos los servicios, instituciones públicas y municipalidades que efectúan transferencias de fondos.

Además la ley contiene la obligación de crear un registro central que recopile y haga pública esta información a quien desee consultarla.

Puede consultar información de las instituciones [donantes](#) y/o [receptoras](#) y de las [transferencias ingresadas](#).

Adicionalmente puede obtener el [Certificado de Inscripción](#) de su institución.

Debe [registrarse](#) para poder operar dentro del sistema.

[Instituciones objetadas GORE Valparaíso](#)

[Gobierno Transparente](#)

[Reporte de Donantes](#)

[Reporte de Receptores](#)

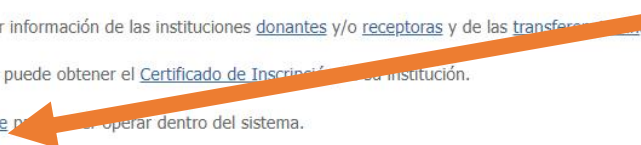
[Reporte de Transferencias](#)

[Obtener Certificado de Inscripción](#)

REGISTRO CENTRAL DE COLABORADORES DEL ESTADO Y MUNICIPALIDADES

© GOBIERNO DE CHILE
Ministerio del Interior
Ministerio de Hacienda

Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo
Subsecretaría de Hacienda
[Políticas de Privacidad](#) | [Condiciones de Uso](#) | [Accesibilidad](#)



Registro Central de Colaboradores del Estado – Ley 19.862

registros19862.cl/personal/datospersonales

Gobierno de Chile

Normativas Manuales Preguntas Frecuentes Contáctanos

Personal | Datos Personales >

Modificar Datos Personales

Datos Personales

* Rut : 14.905.759-5

* Nombres : MACARENA

* Apellido Paterno : RODRIGUEZ

* Apellido Materno : OLIVA

Dirección

* Calle : LAS PIRCAS

Numero : 982

Depto. : 191

* Comuna : San Bernardo

Teléfonos de Contacto

Telefono Fijo : -

Telefono Movil : -

Fono/Fax : -

Cuenta de Usuario (Deje la contraseña blanco si no quiere modificarla.)

Contraseña :

Verificar Contraseña :

* e-mail :

(*) campos obligatorios

Modificar Datos Personales Cancelar

© GOBIERNO DE CHILE Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo

Registro Central de Colaboradores del Estado – Ley 19.862

registros19862.cl/inscribir/institucionprivada

Sesión de Macarena Rodriguez Oliva

Ministerio de Hacienda

Gobierno de Chile

Registro Central de Colaboradores del Estado y Municipalidades

Inicio Normativas Manuales Preguntas Frecuentes Contáctenos

Inscribir institución privada

Inscribir Institución Privada

Datos Básicos

- * RUT :
- * Razón Social :
- * Nombre :
- * Patrimonio : (Solo números)
- * Capital : (Solo números)
- * Estado Resultado : (Solo números)
- * Área Temática :
- * Tipo de Institución :
- ¿Es de interés público? : Sí No

Distribución en Casa Matriz y Sucursales

Esta institución posee : sólo una casa matriz; no tiene sucursales. una casa matriz y una o más sucursales.

Ubicación y Contacto

Dirección

- * Calle :
- Nº :
- :

https://www.registros19862.cl/inscribir/institucionprivada

Tabla Reunión de Inicio

**4. Informes técnicos de avance y final,
revisión de ingeniería de detalle**

Informe técnico de avance y final

- **Fecha inicio del proyecto:** 31 octubre de 2023
- **Informe técnico de avance:** plazo máximo 18/02/2024
- **Informe técnico final:** plazo máximo 18/05/2024
- Formato editable disponible en <https://atencionciudadana.minenergia.cl/tramites/informacion/50>, sección: Anexos editables del Convenio – Formatos informes técnicos y de rendición de gastos.
- Enviar en formato digital a las casillas: oficinadepartes@minenergia.cl, con copia a ponleenergia@minenergia.cl
- Los informes técnicos de avance y final sólo podrán ser objeto **de hasta dos (2) ciclos de observaciones y/o solicitudes de aclaración** por parte de la Subsecretaría.

Si recibidas las correcciones o aclaraciones por segunda vez, el/la Beneficiario/a no las subsana totalmente, el respectivo informe será rechazado en forma definitiva.

- **El rechazo definitivo, la no presentación y/o la presentación fuera de plazo de los informes técnicos de avance y/o final y/o de sus correcciones o aclaraciones, se considerarán incumplimientos graves del Convenio por parte del/de la Beneficiario/a, en virtud del cual la Subsecretaría podrá poner término a éste.**

Informe técnico de avance y final

ANEXO N°1

FORMATO DE INFORME TÉCNICO DE AVANCE Y FINAL - PROYECTOS QUE CONSIDEREN TECNOLOGÍA SOLAR FOTOVOLTAICA, CON Y SIN ALMACENAMIENTO

El siguiente formato se deberá utilizar para presentar el Informe Técnico de Avance y el Informe Técnico Final, de los proyectos que consideren la tecnología solar fotovoltaica, con y sin almacenamiento.

En caso del Informe Técnico de Avance, se deberá informar el avance de las actividades realizadas para la ejecución del Proyecto a la fecha de presentar el informe. Respecto la lista de chequeo de los documentos a presentar indicados en el numeral 6 del presente Anexo, se deberán adjuntar los documentos o medios de verificación que se tengan a la fecha de envío de dicho informe.

En el caso del Informe Técnico Final, se deberán informar todas las actividades realizadas para la ejecución del Proyecto. Respecto la lista de chequeo de los documentos a presentar indicados en el numeral 6 del presente Anexo, se deberán adjuntar la totalidad de los documentos o medios de verificación.

Recuerde que se debe cumplir con toda la normativa vigente aplicable al tipo de proyecto de energía renovable a implementar y sus disposiciones establecidas, según lo indicado en la cláusula décima primera del presente Convenio.

TABLA DE CONTENIDOS INFORME TÉCNICO:

1. Información general del Proyecto.
2. Actividades del Proyecto fotovoltaico ejecutadas a la fecha.
3. Incidentes del Proyecto ocurridos a la fecha.
4. Descripción de principales equipos instalados en el Proyecto.
5. Información de ejecución técnica del Proyecto
6. Lista de chequeo de los documentos a presentar con el Informe Técnico del Proyecto según tipo de conexión.
7. Requisitos medioambientales, sociales y laborales.

- Formato editable disponible en <https://atencionciudadana.minenergi.a.cl/tramites/informacion/50>, sección: Anexos editables del Convenio – Formatos informes técnicos y de rendición de gastos.
- Proyectos térmicos/ No fotovoltaicos
- Proyectos fotovoltaicos
 - off grid
 - on grid - sin inyección
 - on grid - netbilling

Revisión de las ingenierías de detalle

Con el fin de facilitar la ejecución del proyecto, el beneficiario remitirá a la Subsecretaría **las ingenierías de detalle antes de que empiece su ejecución** para una revisión voluntaria, con el propósito de minimizar errores durante la ejecución del proyecto y posterior aprobación de los correspondientes informes técnicos de avance y final.

La documentación de ingeniería de detalle en el caso de **proyectos fotovoltaicos** debe incluir:

- Cálculos de dimensionamiento de conductores.
- Cálculos de caídas de tensión.
- Cálculos, coordinación y selectividad de protecciones.
- Describir las especificaciones técnicas de los componentes y explicar los funcionamientos de los siguientes equipos, en caso de que cuente con ellos: protección RI centralizada, sistema de limitación de inyección, inversor bidireccional, sistema de almacenamiento de energía a través de baterías.
- Planimetría con emplazamiento de las instalaciones.
- **Si corresponde, deben haber presentado la Manifestación de Conformidad en plazo.**

La documentación de ingeniería de detalle en el caso de **proyectos térmicos** debe incluir:

- Planos de emplazamiento, térmicos, hidráulicos, eléctricos y estructurales;
- informes y memorias de cálculo.

Marco Regulatorio

Reglamento para la Generación Distribuida de autoconsumo: Establece las disposiciones legales para la aplicación del procedimiento de conexión del equipamiento de generación y el costo de las obras adicionales, adecuaciones y ajustes para la conexión (plazos legales, límites de inyección, traspasos de excedentes, etc.)

Ministerio de Energía

MINISTERIO DE HACIENDA
OFICINA DE PARTES

RECIBIDO

CONTRALORÍA GENERAL
TOMA DE RAZÓN
CGR - 05 AGO 2019
RECEPCIÓN

DEPART. JURÍDICO	
DEP. T.R. Y REGIST.	
DEPART. CONTABIL.	
SUB. DEP. C. CENTRAL	
SUB. DEP. E. CUENTAS	
SUB. DEP. C.P. Y B.N.	
DEPART. AUDITORÍA	
DEPART. V.O.P., U.Y.T.	VIAJ
SUB. DEP. MUNICIP.	5 AGO 2019

RETI-RADO
SIN TRAMITACIÓN
31/08/2019

APRUEBA REGLAMENTO DE GENERACIÓN DISTRIBUIDA PARA AUTOCONSUMO

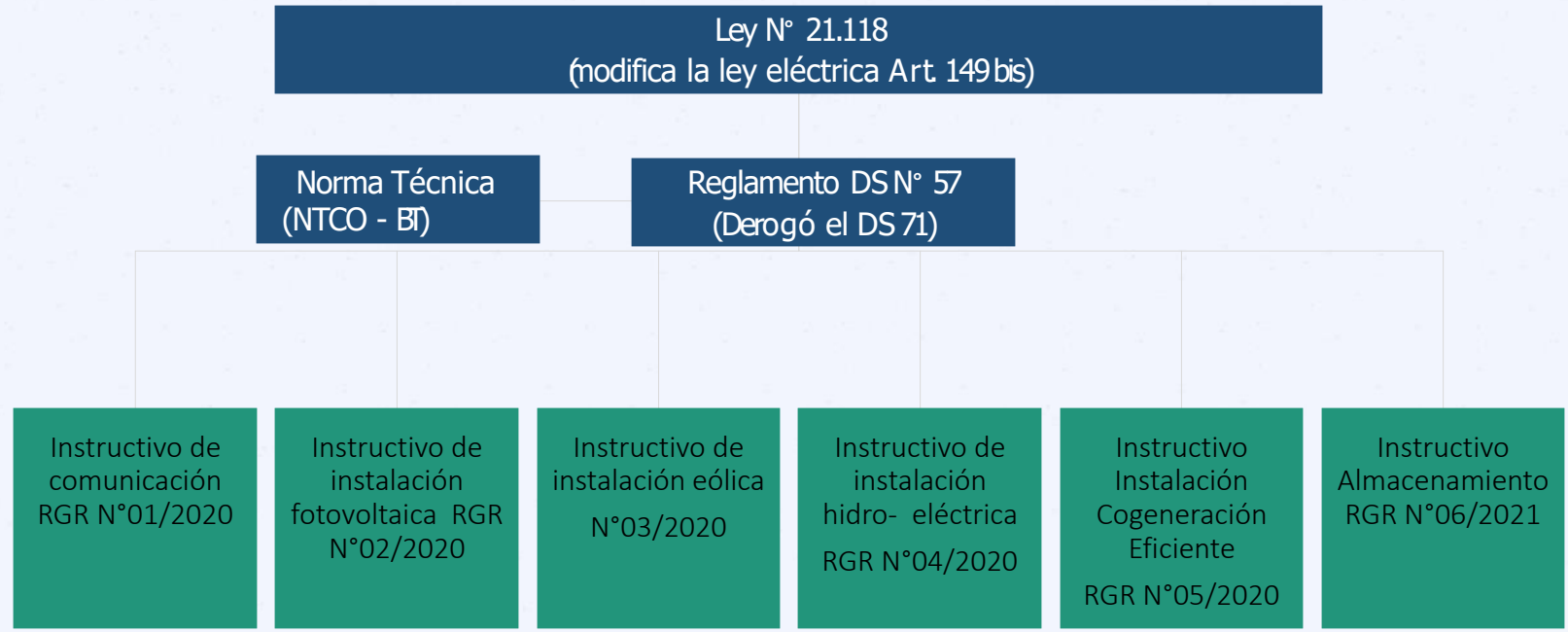
DECRETO SUPREMO Nº 57

SANTIAGO, 11 JUL. 2019

VISTOS: Lo dispuesto en los artículos 32 N° 6 y 35 de la Constitución Política de la República; en el Decreto Ley N° 2.224, de 1978, que crea el Ministerio de Energía y la Comisión Nacional de Energía; en el Decreto con Fuerza de Ley N°4/20.018, de 2006, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado del Decreto con Fuerza de Ley N°1, de Minería, de 1982, Ley General de Servicios Eléctricos, en materia de energía eléctrica, en adelante e indistintamente la "Ley General de Servicios Eléctricos" o la "Ley", y sus modificaciones posteriores; en la Ley N° 21.118, que modifica la Ley General de Servicios Eléctricos, con el fin de incentivar el desarrollo de las generadoras residenciales; en la Resolución N°7, de 2019, de la Contraloría General de la República; y

CONSIDERANDO

1. Que, la Ley N° 21.118 introdujo diversas modificaciones a la Ley General de Servicios Eléctricos, con el objeto de incentivar el desarrollo de las generadoras residenciales, incorporando una normativa específica que posibilita la generación de energía eléctrica para autoconsumo y la inyección de los excedentes que se produjeran, en sincronía con el respectivo sistema, así como diversas modalidades para el uso de los excedentes antes mencionados.
2. Que, el artículo 149 bis de la Ley establece que los usuarios finales sujetos a fijación de precios, que dispongan para su propio consumo de equipamiento de generación de energía eléctrica por medios renovables no convencionales o de instalaciones de cogeneración eficiente de manera individual o colectiva, tendrán derecho a inyectar la energía que de esta forma generen a la red de distribución a través de los respectivos empalmes.
3. Que, a fin de materializar el derecho señalado en el considerando anterior, el mismo artículo 149 bis así como los artículos 149 ter y 149 quáter de la Ley establecen una serie de materias cuyo desarrollo se encarga a la potestad reglamentaria.
4. Que, el ejercicio de la potestad reglamentaria de ejecución implica dictar las disposiciones que se consideren necesarias para la plena aplicación de las leyes, potestad que se ejerce complementando las materias que han sido expresamente remitidas a un reglamento por la Ley General de Servicios Eléctricos y colaborando para que todas sus disposiciones sean coherentes y armónicas entre sí, en un mismo acto administrativo para facilitar su comprensión y aplicación.



Marco Regulatorio

Norma Técnica de Conexión y Operación de Equipamientos de Generación (NTCO-EG): Establece los procedimientos, metodologías y demás exigencias para la conexión y operación de Equipamientos de Generación



NORMA TÉCNICA DE CONEXIÓN Y OPERACIÓN DE
EQUIPAMIENTOS DE GENERACIÓN

Procedimiento de conexión (flujo y llenado) Estudios de conexión

Tabla 2 – Valores de ajuste para la Protección RI

Función de protección	Ajuste del relé*	
Protección contra caídas de tensión $V<$	$0,80 V_n$	< 100 ms
Protección contra sobretensiones (media 10-minutos) $V>$	$1,10 V_n^{**}$	< 100 ms
Protección contra sobretensiones breves $V>>$	$1,15 V_n$	< 100 ms
Protección contra caída de la frecuencia $f<$	47,50 Hz	< 100 ms
Protección contra subidas de la frecuencia $f>$	51,50 Hz	< 100 ms

* La indicación de tiempo “< 100 ms” para el ajuste de los relés de protección se basa en el supuesto de que el tiempo total de la Protección RI y el interruptor de acoplamiento no exceda 200 ms de tiempo total de desconexión. Si el tiempo de operación de los componentes es inferior a 100 ms (ej: 50 ms) podría disponerse más tiempo para que la protección mida y analice la situación (ej: hasta 150 ms). Sin embargo, en este caso 100 ms debe visualizarse como valor de ajuste en la Protección RI. En ningún caso se debe superar el tiempo total de desconexión de 200 ms.

** Se debe asegurar que $V>$ no supere $1,1 V_n$ en el punto de conexión a la red. Si para controlar esta tensión se emplea una Protección RI centralizada, está permitido que la potencial protección contra sobretensiones $V>$ descentralizada sea ajustada hasta $1,15 V_n$. El Instalador debería analizar en este caso, posibles

Reglamentación a considerar para el desarrollo de los proyectos

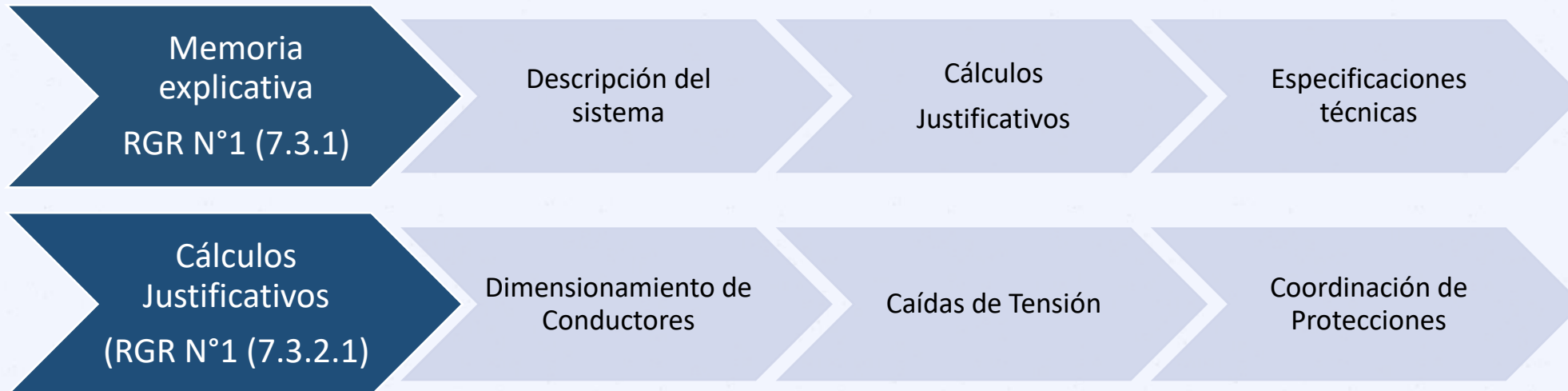
Instructivos Técnicos de Generación Distribuida de autoconsumo (RGRs): Define el procedimiento de comunicación de puesta en servicio de generadoras residenciales (TE-4), además de establecer los requisitos técnicos de diseño y ejecución de las instalaciones fotovoltaicas, eólicas, hidráulicas y de cogeneración eficiente conectadas a la red de distribución cuya potencia no exceda lo establecido en la Ley de Generación Distribuida (300 kW).

Reglamento de Instalación de Consumo de Electricidad RIC (Reemplaza Norma 4): Establece las exigencias mínimas que deben ser consideradas en el diseño, construcción, puesta en servicio, operación, reparación y mantenimiento de toda instalación de consumo de energía eléctrica hasta el punto de conexión del cliente final con la red de distribución, para que su funcionamiento sea en condiciones seguras para las personas y las cosas.

Pliego Técnico Normativo RIC N°01-Empalmes	Pliego Técnico Normativo RIC N°02-Tableros eléctricos	Pliego Técnico Normativo RIC N°03-Alimentadores y demanda de una instalación	Pliego Técnico Normativo RIC N°04-Conductores, materiales y sistemas de canalización	Pliego Técnico Normativo RIC N°05-Medidas de protección contra tensiones peligrosas y descargas eléctricas	Pliego Técnico Normativo RIC N°06-Puesta a tierra y enlace equipotencial	Pliego Técnico Normativo RIC N°07-Instalaciones de equipos	Pliego Técnico Normativo RIC N°08-Sistemas de emergencia	Pliego Técnico Normativo RIC N°09-Sistemas de autogeneración	
Pliego Técnico Normativo RIC N°10-Instalaciones de uso general	Pliego Técnico Normativo RIC N°11-Instalaciones especiales	Pliego Técnico Normativo RIC N°12-Instalaciones en ambientes explosivos	Pliego Técnico Normativo RIC N°13-Subestaciones y salas eléctricas	Pliego Técnico Normativo RIC N°14-Exigencias de eficiencia energética para edificios	Pliego Técnico Normativo RIC N°15-Infraestructura para la recarga de vehículos eléctricos	Pliego Técnico Normativo RIC N°16-Subsistemas de distribución	Pliego Técnico Normativo RIC N°17-Operación y mantenimiento	Pliego Técnico Normativo RIC N°18-Presentación de proyectos	Pliego Técnico Normativo RIC N°19-Puesta en servicio

Recomendaciones para el buen desarrollo de los Proyectos

Fuente energética y Potencia	Copia de Formularios (SCR) y respuesta a (SCR) (a)	Planos (b)	Informe de imágenes (c)	Informe de Operación de la Unidad Generadora y Declaración del Propietario (d)	Memoria Explicativa (e)	Memoria de cálculos de estructural (f)	Informe de ensayos y mediciones del generador (g)	Certificado de conformidad del fabricante del equipo limitador de inyecciones (h)	Declaración de ajustes Protección RI integrada (i)	Certificado de conformidad del fabricante de la RI Central (j)	Check List de autoevaluación (k)	Informe de cogeneración (l)
FV < a 10 kW	X	X	X	X			X	X	X	X		
FV >10kW < a 30 kW	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X		
FV >30kW < a 100 kW	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X		
FV >100kW < a 300 kW	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X		
Cogeneración Eficiente	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
Otras ERNC	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	



Ejemplo de Cálculos Justificativos

Para facilitar el desarrollo de estos cálculos se deben definir los Tramos existentes en el proyecto. Como ejemplo se mencionan algunos: PFV- INV (CC), INV-TAFV (CA), TAFV-TG (CA), TG-Empalme (CA).

4.1 Conductor (CC) desde Paneles a Inversor 27.6 kW

Se dimensiona el conductor del String más desfavorable con las siguientes hipótesis:

Número de paneles por String:	19 paneles
Longitud del conductor:	146 metros
Máxima caída de tensión:	1,5% en generador según RGR N°2/2017
Tensión Voc módulos/String:	46.1 Vcc / 875.9 Vcc
Corriente de cortocircuito:	9.5 A
Temp. Ambiente:	36-40°C
Resistividad del cobre:	0.018

4.1.1. Calculo de corriente

Según el RGR2/2017:

$$I_T = I_{STRING} \times 1.25 = 9.5 \times 1.25 = 11.87 \text{ A}$$

Ya que en la Tabla 3 no existe columna para la temperatura nominal del cable solar ZZ-F, la cual es de 120°C, se considera la cercana más restrictiva. Aplicado el factor de corrección de temperatura para 105°C = 0.93.

$$I_{Temp} = \frac{I_T}{F_T} = \frac{11.87}{0.93} = 12.76 \text{ A}$$

Con estos datos obtenemos una intensidad máxima corregida de 12.76 A la que para conductores aislados en tubos superficiales de la tabla 1, nos devuelve una sección de 1.5 mm².

4.1.2. Calculo de sección

Sustituyendo valores en la fórmula

$$S = \frac{2 \times \rho \times L \times I}{V_p} = \frac{2 \times 0.018 \times 146 \times 12.76}{1.5\% \times 875.9} = \frac{67.06}{13.13} = 5.1 \text{ mm}^2$$

Teniendo en cuenta que según el reglamento RGR 2/2017 los conductores no serán inferiores a 2.5 mm², y que la sección mínima para cumplir con los criterios de diseño es de 5.1 mm², nos ajustamos a una sección de 6 mm².

4.1.3. Caída de Tensión

El resultado debe ser menor a 1.5 %, como lo requiere la norma RGR N° 02/2017

$$V_p = \frac{2 \times \rho \times L \times I}{S} = \frac{2 \times 0.018 \times 146 \times 12.76}{6} = \frac{67.06}{6} = 11.17 \text{ V}$$

7.57 V → 1.27 % < 1.5 %

***Se deben considerar factores de corrección (RIC N°4) Y, además, la para seleccionar los conductores se debe revisar tabla en pliego técnico no la del fabricante

Recomendaciones para el buen desarrollo de los Proyectos

Planos
RGR N°1
(7.3.2.1)

Descripción del sistema

Detalles eléctricos

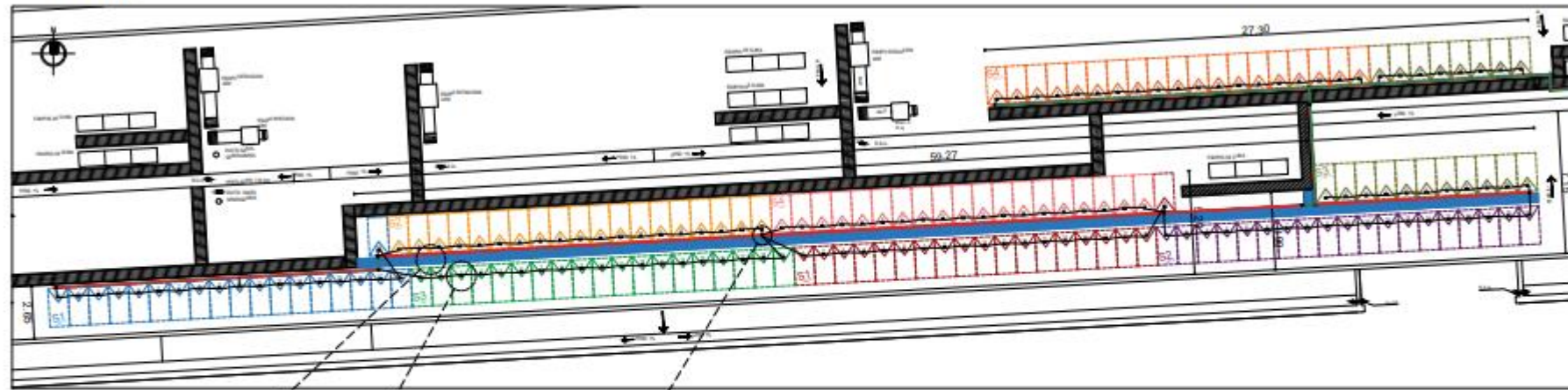
Detalles del sistema limitador de Inyecciones

Detalles del Generador

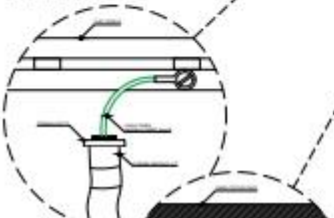
Detalles Canalizaciones y Conductores CC y CA

PLANTA DISTRIBUCION STRINGS

Escala 1:100



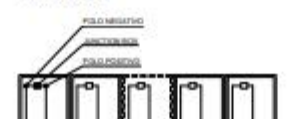
TIERRA A ESTRUCTURA DE PASILLO TECNICO
Escala S/E



CAJA DE TRANSICIÓN
Escala S/E

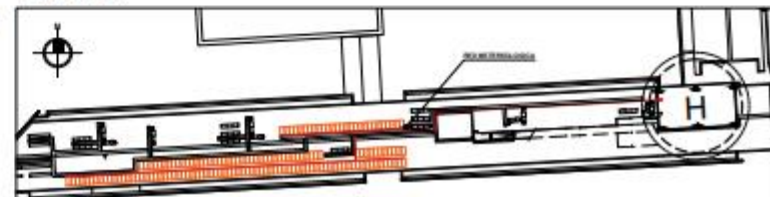


DIAGRAMA DE CONEXIÓN DE STRING
Escala S/E



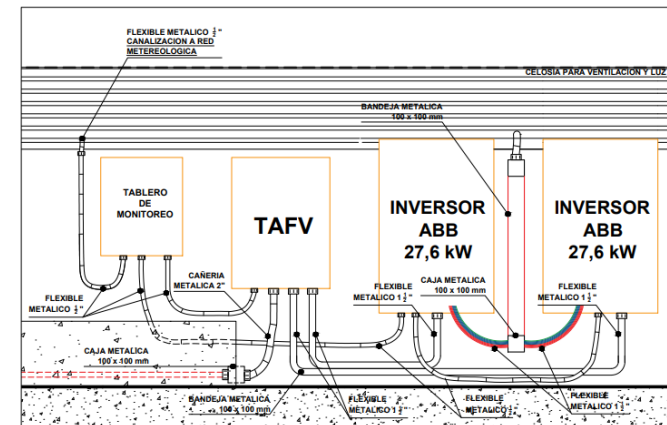
PLANTA CANALIZACIÓN A PUNTO DE CONEXIÓN

Escala 1:500



ELEVACIÓN FRONTAL CONEXIONES

Escala 1:20



Recomendaciones para el buen desarrollo de los Proyectos



Tabla Reunión de Inicio

5. Informe de rendición de gastos.

**Normativa vigente sobre rendiciones de cuentas -
Información relativa a respaldos tributarios y contables
para cada tipo de gastos**

Informe de rendición de gastos

TEMAS A TRATAR

- a) Qué es la rendición de cuentas y la normativa vigente para el proceso de rendición de cuentas.

- b) Respaldos que componen el expediente de rendición de cuentas.

- c) Nueva normativa para el proceso de rendición de gastos.

- a) Resumen de los hitos del proyecto.

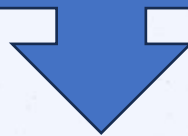
¿QUÉ ES LA RENDICIÓN DE GASTOS?

Es el procedimiento por el cual la persona o entidad pública que recibe fondos públicos demuestra que estos fueron invertidos correctamente y de acuerdo a la normativa aplicable. La rendición de cuentas se compone de un informe detallado de los ingresos, egresos y/o traspasos, y de cómo se ejecutaron o usaron los recursos por quién los recibió, que contiene la documentación que comprueba, sustenta o acredita las operaciones respectivas, y que se entrega al otorgante de los recursos para que la revise.



MARCO REGULATORIO

Resolución N°30/2015 de la Contraloría General de la República, que fija normas de procedimiento sobre rendición de cuentas.



Rendición
de Cuentas

CGR

MARCO REGULATORIO

1

Resolución N°55/2016 de la Subsecretaría de Energía, que aprueba la política y lineamientos de rendición de convenios de transferencia de recursos.

2

Resolución N°93/2019 de la Subsecretaría de Energía, que aprueba el procedimiento de gestión de convenios de transferencia de recursos.

3

Resolución N°211/2022 de la Subsecretaría de Energía, que fija obligaciones de inutilización de antecedentes de rendición de cuentas de entidades receptoras de fondos públicos.

Obligación de rendir gastos

- De acuerdo a lo establecido en la cláusula décimo tercera del convenio, el beneficiario tiene la obligación de rendir los gastos que se efectuaron en el proyecto, de esto dependerá el reembolso del cofinanciamiento adjudicado.

¿Cuándo se debe presentar la rendición de gastos?

- El expediente de rendición de gastos se debe presentar como máximo 15 días hábiles posteriores a la notificación de aprobación del informe técnico final.

¿Qué pasa si no cumplo con el proceso de rendición de gastos?

- El No cumplimiento de este proceso provocará que el beneficiario **NO** reciba el cofinanciamiento adjudicado por parte de la Subsecretaría de Energía.

DOCUMENTACIÓN QUE COMPONE EL EXPEDIENTE DE RENDICIÓN DE GASTOS.

De acuerdo a lo establecido en cláusula DÉCIMO TERCERA del convenio



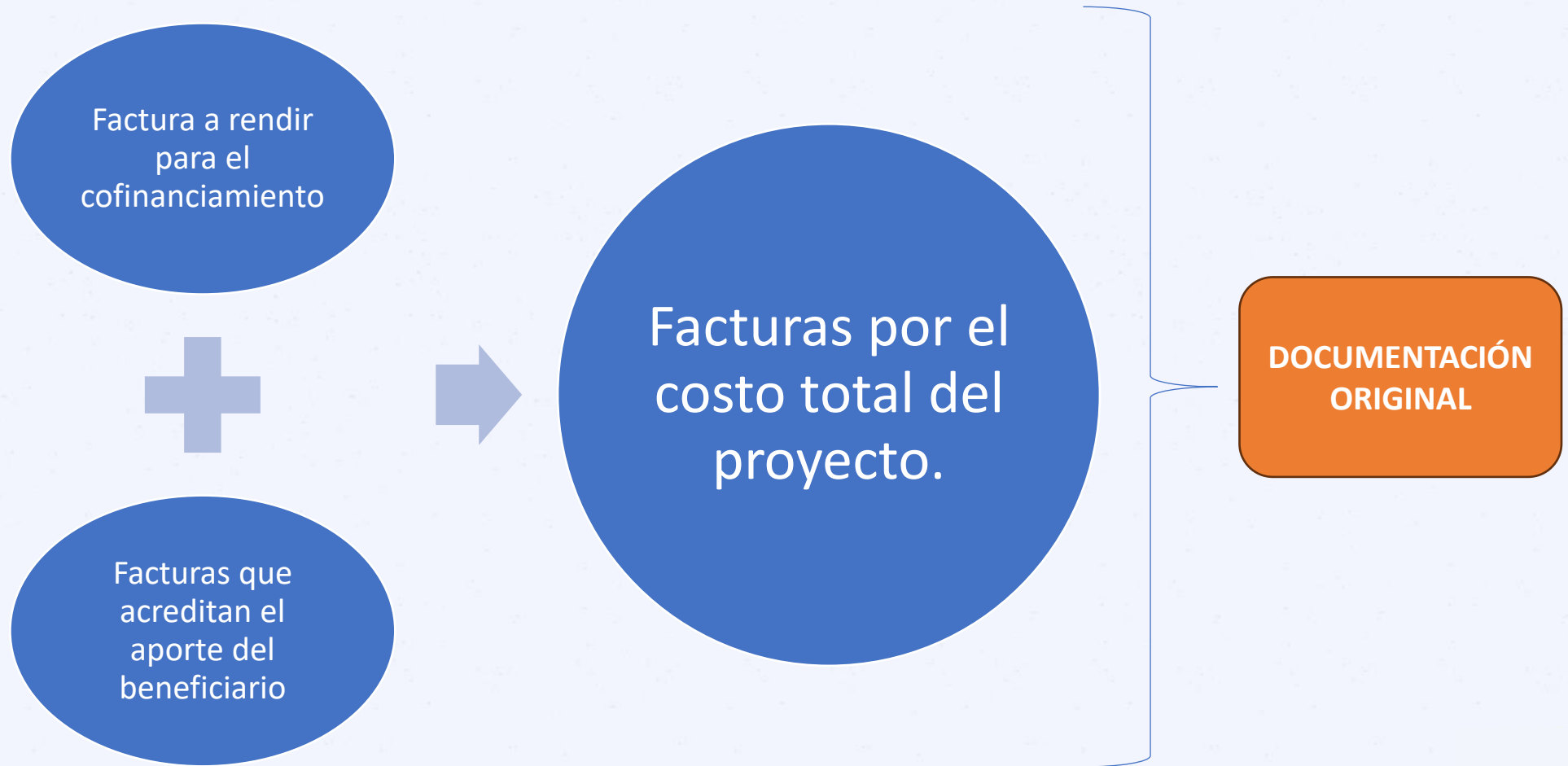
1. Lista de Chequeo

c. LISTA DE CHEQUEO DE LOS DOCUMENTOS A PRESENTAR CON EL INFORME DE RENDICIÓN DE GASTOS.

Se deberán presentar los siguientes documentos adjuntos al informe de rendición de gastos.

	DOCUMENTOS Y/O CERTIFICADOS	Revisión
(1)	Todas las facturas y/o documentos tributarios originales del Proyecto. Recordar que las facturas electrónicas correspondientes al cofinanciamiento deben venir inutilizadas desde origen, las manuales con timbre de inutilización, señalando en la descripción o glosa del documento lo siguiente: “Fuente de Financiamiento: Concurso Ponle Energía a tu Empresa 2023 - Ministerio de Energía” , de acuerdo a la cláusula decimotercera del presente Convenio.	
(2)	Comprobante de egreso contable para cada una de las facturas del Proyecto. Si es que no tiene un sistema contable que lo emita se puede utilizar el “Ejemplo de Formato para Comprobante de Egreso” de este formulario.	
(3)	Comprobante de la forma de pago para cada una de las facturas del Proyecto, adjuntar según el caso comprobante de transferencia o cartola bancaria que identifique el detalle del pago.	
(4)	Certificado de Antecedentes Laborales y Previsionales (F30) que otorga la Inspección del Trabajo del/de la Beneficiario/a, el cual debe tener fecha de emisión posterior a la fecha de aprobación del informe final.	
(5)	Certificado de Antecedentes Laborales y Previsionales (F30) que otorga la Inspección del Trabajo del/de la Proveedor/a implementador/a del Proyecto, el cual debe tener fecha de emisión posterior a la fecha de aprobación del informe final.	
(6)	Declaración Jurada Simple del/a Beneficiario/a por Recepción Conforme del Proyecto, de acuerdo al formato propuesto en este formulario).	
(7)	Si es que la contraparte financiera fue modificada durante la ejecución del Proyecto, se deberá adjuntar copia del correo electrónico enviado a la casilla ponleenergia@minenergia.cl, que solicita dicha modificación.	

2. Facturas que debe presentar en el expediente de rendición de gastos.



2.1 Detalles que debe presentar la factura a rendir para el cofinanciamiento: Factura electrónica

**Nombre razón social emisor –
EMPRESA PROVEEDORA**

R.U.T XX.XXX.XXX-X

FACTURA ELECTRONICA

N° 1517

SAN PEDRO DE LA PAZ, 05 DE ABRIL DE 2022

S.I.I. - CONCEPCION

SEÑO(RES) : ORIETTA DEL CARMEN ARTUS QUINTEROS

R.U.T. : 5.100.901-0

GIRO : OTRAS ACTIVIDADES DE ALOJAMIENTO N.C.P.

FORMA DE PAGO : CRÉDITO

DIRECCIÓN : ESMERALDA 115

COMUNA : CASTRO

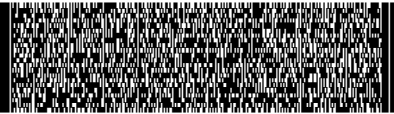
CIUDAD : CASTRO

FECHA VENCIMIENTO : 2022-04-05

Referencia(s):

Ítem	Detalle	Cantidad	Precio \$	Descuento \$	Monto \$
1	Hito de Pago MIEmpresa21 <i>Revisión de Ingeniería de Detalle</i>	1	1.407.231,00		1.407.231

Fuente de Financiamiento: Concurso Ponle Energia a tu Empresa
Ministerio de Energia



Timbre Electrónico S.I.I.
Resolución: 80 del 2014-08-22
Verifique Documento: www.sii.cl

NETO	\$	1.407.231
EXENTO	\$	
I.V.A. 19 %	\$	267.374
TOTAL	\$	1.674.605

OBSERVACION (ES):

Factura debe tener fecha de emisión posterior al 31-10-2023.

Factura debe estar emitida a nombre y RUT del beneficiario.

Se debe incluir inutilización en glosa de factura.

Sólo se puede rendir el monto neto de la factura. El cofinanciamiento **NO** incluye IVA.

2.2 Detalles que debe presentar la factura a rendir para el cofinanciamiento: Factura manual

RAZON SOCIAL EMISOR
 Comercialización de Combustibles Líquidos, Sólidos y Gaseosos, Estación de Servicio, Fuente de Soda, Mini-Market, Flores, Plantas de Interior, Viveros, Venta de Arboles y Plantas
 C. M. : Av. Fco. Salazar 01540, Fono: 344979, Temuco
 Suc. 1 : Barros Arana 52, Fono: 215578, Temuco
 Suc. 2 : Camino a Choi-Choi Km. 5.1, Fono: 366188, Temuco
 Comuna Temuco

R.U.T.: XX.XXX.XXX-X

FACTURA
 N° 193125

S.I.I. - TEMUCO
 FECHA VIGENCIA EMISION HASTA 31 DE DICIEMBRE 2013

Turno : ADMINISTRADOR

Fecha: 29 de Enero de 2012
 Señor(es): **RAZON SOCIAL RECEPTOR**
 Dirección: AV. FCO. SALAZAR 01145
 Giro: UNIVERSIDADES
 Cond. de Pago: A CONTADO

RUT: XX.XXX.XXX-X
 Imp. Esp. UTM: Gas y Diesel al 26-d-2012
 Comuna: Temuco
 Ciudad: Temuco
 Fecha V.:
 Nro de Control:

Gas Fijo \$ 234,828 + Variable \$ -
 Diesel Fijo \$ 58,101 + Variable \$ -

Código	Detalle	Cantidad	P. Unitario	Valor Neto	IVA	IMP. ESP. FIJO	IMP. ESP. FONDO VAR. / KERO	Total
995 97		36,328	826,00	18.043	3.428	8.529	0	30.000

Proyecto N°: xxxx
 Fuente de financiamiento: Concurso Ponle Energía a tu Empresa 2023 - Ministerio de Energía.

IMPUESTO ESPECIFICO (IMP. ESP.) LEYES N° 18.502 Y 20.493
 FONDO KEROSENE (KERO) LEY N° 20.063
 CALCULO FACTURA: IMP. ESP. FIJO+IMP. ESP. VARIABLE (VAR.)

TOTALES 18.043 3.428 8.529 0 30.000

Nombre: **MARCOS REYES** RUT: [redacted] Firma: [redacted] de 20 de 20 Lugar: [redacted]

ORIGINAL: CLIENTE

Factura debe tener fecha de emisión posterior al 31-10-2023.

Factura debe estar emitida a nombre y RUT del beneficiario.

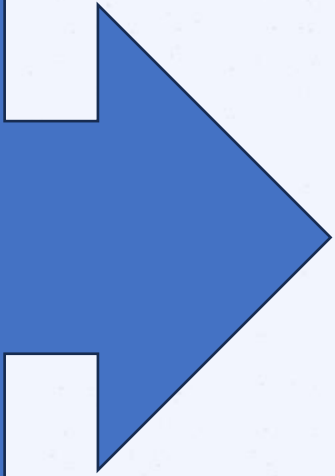
Se debe incluir un timbre de inutilización.

Sólo se puede rendir el monto neto de la factura. El cofinanciamiento **NO** incluye IVA.

3. Comprobante de egreso contable

En el expediente de rendición de cuentas se deben adjuntar los comprobantes de egreso contable de aquellos documentos tributarios que se presentan.

Para aquellos beneficiarios que no tengan un sistema contable que emita este documento, en el convenio se anexa un formato sugerido el cual se encuentra disponible en <https://atencionciudadana.minenergia.cl/tramites/informacion/50>, sección: Anexos editables convenio – Anexo N°2 Informe de rendición de gastos, el cual se muestra a continuación:



COMPROBANTE DE EGRESO			
Nombre de la empresa:			
RUT de la empresa:			
Comprobante de egreso N°:			
Fecha de egreso:			
TIPO DOCUMENTO (FACTURA, BOLETA U OTRO) (1)	N° DOCUMENTO	DESCRIPCIÓN DE LA LABOR REALIZADA O DETALLE DEL GASTO	MONTO TOTAL DEL DOCUMENTO (Con IVA)
1			
Forma de pago (EFECTIVO / TRANSFERENCIA / CHEQUE):			
Banco:			
N° de cuenta de destino:			
Tipo de cuenta:			
N° de transferencia o cheque:			
Nombre contraparte financiera del Beneficiario/a:			
Rut contraparte financiera del Beneficiario/a:			
Cargo:			

4. Comprobante de transferencia bancaria o cartola bancaria.

Se debe adjuntar el comprobante de transferencia bancaria o la cartola bancaria donde figure el pago de las facturas asociadas al proyecto



5. F30 Beneficiario y F30 Implementador del proyecto.

Dirección del Trabajo
Gobierno de Chile

N°: 2000 / 2017 / 249125

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES LABORALES Y PREVISIONALES

La Dirección del Trabajo, CERTIFICA que, respecto de la empresa solicitante que se individualiza a continuación, se registran, en las bases informáticas de la Dirección del Trabajo, los antecedentes que se detallan en el presente:

1.- INDIVIDUALIZACIÓN DE LA EMPRESA SOLICITANTE:

RUT	RAZÓN SOCIAL / NOMBRE
76201846 - 2	TREJO MOSCOSO CONSULTORIA LIMITADA
RUT REP. LEGAL	REPRESENTANTE LEGAL
14681342 - 5	CAROLINA TREJO MOSCOSO
DOMICILIO	

Este documento se obtiene desde www.dt.gob.cl

6. Declaración jurada simple del beneficiario/a por recepción conforme del proyecto.

Documento se encuentra disponible en <https://atencionciudadana.minenergia.cl/tramites/informacion/50>
 Sección: Anexos editables convenio – Anexo N°2 Informe de rendición de gastos

e. FORMATO PARA DECLARACIÓN JURADA SIMPLE DEL/DE LA BENEFICIARIO/A POR RECEPCIÓN CONFORME DEL PROYECTO

A continuación, se presenta un formato para declaración jurada simple del/de la Beneficiario/a por recepción conforme del Proyecto, el que deberá ser adjuntado al informe de rendición de gastos.

DECLARACIÓN JURADA SIMPLE DEL/DE LA BENEFICIARIO/A POR RECEPCIÓN CONFORME DEL PROYECTO
 En _____, a ____ de _____ del año 202__.

Por medio del presente, declaro/declaramos que recibimos conforme el Proyecto de energía renovable cofinanciado en el marco del Concurso "Ponle Energía a tu Empresa 2023".

Dicho Proyecto fue implementado por el/la Proveedor/a _____ [INDICAR NOMBRE PROVEEDOR], RUT _____, el cual instaló el sistema de energía renovable en el bien raíz, ubicado en _____ [INDICAR DIRECCIÓN].

El/La Proveedor/a mencionado/a diseñó, instaló y puso en marcha el sistema de energía renovable comprometido, a completa satisfacción del/de la Beneficiario/a. El Proyecto instalado corresponde a la tecnología renovable _____ [INDICAR TIPO TECNOLOGÍA RENOVABLE], con una potencia neta instalada de _____ [INDICAR POTENCIA NETA EN KW].

Asimismo, el/la Proveedor/a entregó operando, a plena satisfacción, el sistema de energía renovable en _____ [INDICAR CANTIDAD DE SEMANAS O MESES DE EJECUCIÓN].

Además, el/a Proveedor/a hizo entrega de un "Manual de Operación y Mantenimiento", así como capacitó adecuadamente a él/la o los/as encargados/as del sistema de energía renovable implementado

Por otra parte, el/la Proveedor/a otorgó una garantía de ____ año(s) [INDICAR CANTIDAD DE AÑOS DE VIGENCIA] por el correcto funcionamiento del Proyecto implementado, contado desde la fecha de término de ejecución de este.

El costo total, sin incluir IVA, del sistema de energía renovable implementado fue de \$.....

En general, podemos calificar al/ a la Proveedor/a _____ [INDICAR NOMBRE PROVEEDOR/A], con nota:

1 (para nada satisfactorio)	2	3	4 (medianamente satisfactorio)	5	6	7 (totalmente satisfactorio)

Comentarios sobre la nota otorgada: _____

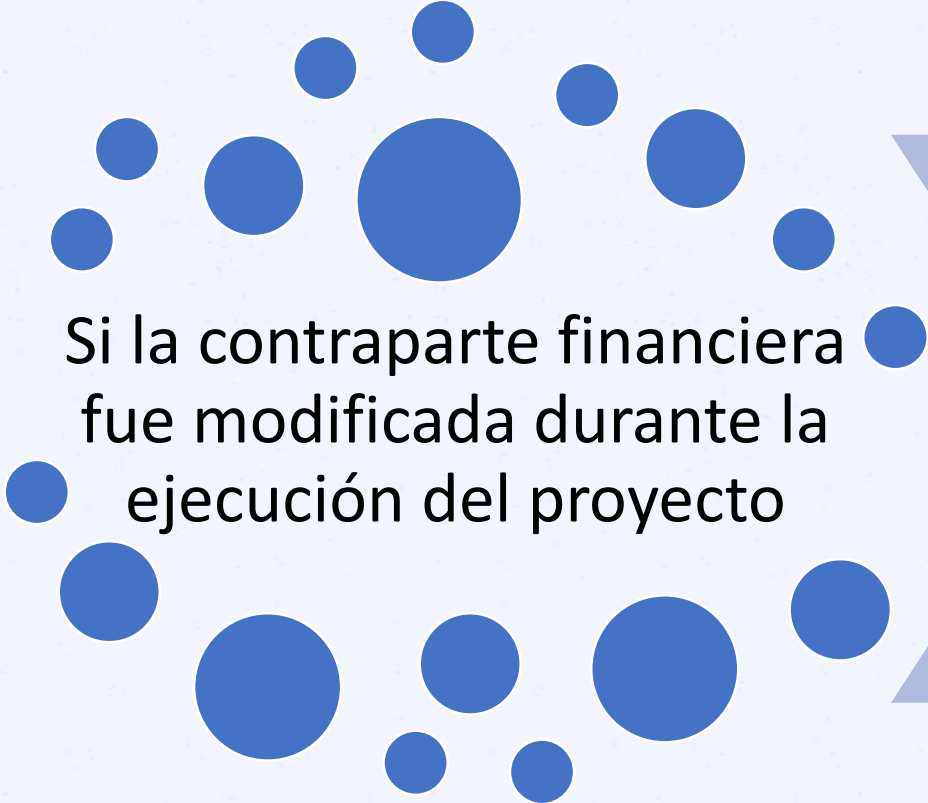
Firma la presente declaración,

 Nombre Completo o Razón Social del/de la Beneficiario/a

 RUT Beneficiario/a

 Nombre y firma del/ de la Beneficiario/a y/o Representante Legal

6. Contraparte financiera del proyecto.



Si la contraparte financiera
fue modificada durante la
ejecución del proyecto



ADJUNTAR

Copia del correo enviado a la
casilla
ponleenergía@minenergia.cl
donde solicita dicha
modificación.

¿Qué sucede si no se adjuntan todos los antecedentes al expediente de rendición de cuentas?

De acuerdo a la cláusula DÉCIMA TERCERA del convenio:

- El expediente será observado y deberá adjuntar los documentos faltantes en un plazo máximo de 10 días hábiles para subsanar la observación.
- El expediente de rendición podrá presentar como máximo 2 correcciones o subsanaciones. Si después de esto no es posible aprobar el expediente de rendición, el gasto puede ser rechazado en forma definitiva y no recibir el cofinanciamiento.

IMPORTANTE

La aprobación del informe de rendición de cuentas y del informe técnico final son requisitos – entre otros – para que le beneficiario/a reciba el cofinanciamiento.

NORMATIVA A CONTAR DE SEPTIEMBRE 2023

La Resolución Exenta N°1858 del 15-09-2023 de la Contrataría General de la República, establece el uso obligatorio del “Sistema de rendición electrónica de cuentas (SISREC) para la rendición de cuentas con documentación electrónica y digital, de la ejecución de los recursos públicos.



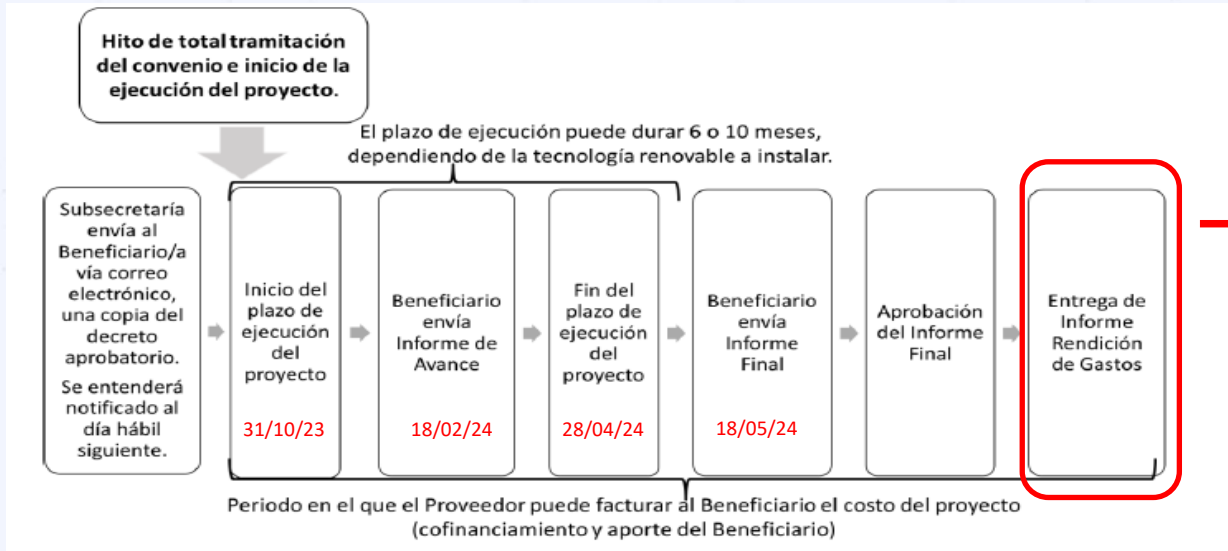
CONTRALORIA.CL

SISREC. SISTEMA DE RENDICIÓN
ELECTRÓNICA DE CUENTAS
contraloria.cl

CONSIDERACIONES

- ✓ Durante el primer semestre del año 2024 se informará a los beneficiarios como proceder rendir los gastos y se citará a una reunión de capacitación.
- ✓ Considerar que, para la rendición de gastos, se deben incluir todos los documentos revisados anteriormente y que componen el expediente.

RESUMEN HITOS DEL PROYECTO



- ✓ Lista de chequeo.
- ✓ Facturas del proyecto (cofinanciamiento + aporte beneficiario)
- ✓ Comprobante de egreso contable de todas las facturas.
- ✓ Comprobante de transferencia o cartola bancaria donde se refleje el pago de las facturas.
- ✓ F30 beneficiario
- ✓ F30 Implementador
- ✓ Declaración jurada simple del beneficiario con recepción conforme del proyecto.
- ✓ Correo electrónico de cambio de contraparte financiera en caso de que se haya solicitado.



CONTACTO

Macarena Rodríguez Oliva
Analista Departamento Gestión y Presupuestos

ponleenergia@minenergia.cl; mrodriguez@minenergia.cl

Fono: +562 23673767

Tabla Reunión de Inicio

6. Referencia a los donantes en actividades de difusión

Referencia a los donantes en actividades de difusión

- En todas las actividades de difusión relacionadas con el proyecto, a través de notas de prensa, eventos, presentaciones, u otros medios, tanto el/la Beneficiario/a, como el/la Proveedor/a, así como terceros, deberán hacer referencia al **Ministerio de Energía y a la Mitigation Action Facility**, indicando lo siguiente:

"Este proyecto corresponde a una iniciativa liderada por el Ministerio de Energía, y se financia con fondos de la Mitigation Action Facility, hasta marzo de 2023 denominada NAMA Facility, por encargo del Ministerio Federal de Economía y Protección del Clima (BMWK) de Alemania, el Departamento de Seguridad Energética y Cero Neto (DESNZ) del Reino Unido, el Ministerio de Clima Energía y Servicios Públicos (KEFM) de Dinamarca, el Ministerio de Asuntos Exteriores (MFA) de Dinamarca, la Unión Europea y la Fundación del Fondo de Inversión para la Infancia (CIFF), a través del KfW".

- Estos avisos deberán contener el logotipo del Ministerio de Energía, de la Comisión Europea (doce estrellas amarillas sobre fondo azul), del BMWK, del BEIS, del KEFM, MFA, de CIFF, y de KfW de una manera adecuada.

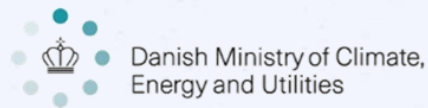
Se pueden descargar en este enlace. <https://atencionciudadana.minenergia.cl/tramites/informacion/50>



Referencia a los donantes en actividades de difusión



on the basis of a decision
by the German Bundestag



Se les solicitará una Fotografía de buena calidad del Proyecto instalado para utilizar en actividades de difusión y/o material gráfico (imagen panorámica o parte de la instalación, puede incluir logo o letrero de la empresa Beneficiaria).

Tabla Reunión de Inicio

7. Modificaciones al proyecto postulado y termino anticipado

Solicitud de modificaciones al proyecto postulado

- Modificaciones técnicas en el transcurso del proyecto, respecto al proyecto postulado
- Reemplazo del Proveedor, jefe/a de proyecto o contraparte financiera
- Ser efectuada por el/la Beneficiario/a mediante correo electrónico enviado a la Subsecretaría por medio de su Oficina de Partes, a través de la casilla de correo electrónico oficinadepartes@minenergia.cl, con copia a ponleenergia@minenergia.cl
- Exponer en forma **precisa y detallada los hechos que justifican su solicitud** y, acompañar la totalidad de los antecedentes que los acrediten y/o fundamenten señalando, asimismo, los términos en que se propone la modificación requerida

Término anticipado del convenio

Supone la **no transferencia del cofinanciamiento otorgado**

- a) Por renuncia escrita del/de la Beneficiario/a, al cofinanciamiento otorgado.
- b) Por mutuo acuerdo entre la Subsecretaría y el/la Beneficiario/a que conste por escrito, señalando las causas de tal decisión.
- c) Por causas no imputables al/a la Beneficiario/a, por ejemplo, fuerza mayor o caso fortuito, las cuales deberán ser calificadas debidamente por la Subsecretaría.
- d) Por disconformidad grave entre la información técnica y/o legal entregada, y la efectiva.
- e) Por cualquier incumplimiento por parte del/de la Beneficiario/a, de las obligaciones establecidas en el convenio.
- f) Por incumplimiento grave en la ejecución del proyecto, entendiendo por tal:
 - **No enviar los informes técnicos y rendición en el plazo establecido, o bien enviarlos fuera de plazo.**
 - **No asistir a la reunión de inicio.**
 - **El rechazo definitivo, la no presentación y/o la presentación deficiente y/o fuera de plazo de las correcciones o aclaraciones del informe técnico final.**
 - Cualquier otra inexecución o ejecución parcial o tardía por parte del/a Beneficiario/a de las obligaciones previstas en el convenio cuando ésta impida total o parcialmente la correcta ejecución del proyecto.
 - Otras causas imputables a la falta de diligencia del/de la Beneficiario/a en el desempeño de sus actividades relacionadas con el proyecto, calificadas debidamente por la Subsecretaría.

RESULTADOS “Ponle Energía a tu Empresa 2023”

Tecnología	Potencia instalada (kW)	Tamaño empresa	Rubro	Comuna localización del proyecto	Región de localización del proyecto	Empresa Beneficiaria
Solar fotovoltaica.	9	Mediana	Agricultura	Arica	Arica y Parinacota	Agroindustrial Prover Limitada.
Solar fotovoltaica.	50	Mediana	Comercio	Concón	Valparaíso	Tecnoeléctrica Valparaíso Limitada
Solar fotovoltaica.	8	Pequeña	Turismo	Isla de Pascua	Valparaíso	Cabañas Vai Moana Edgard Hereveri E.I.R.L. -“Hotel Vai Moana”
Solar fotovoltaica.	45	Grande	Comercio	Isla de Pascua	Valparaíso	Bodega GV SpA
Solar fotovoltaica.	80	Grande	Agricultura	Colina	Metropolitana	Frutera Aguas Blancas Limitada
Solar fotovoltaica.	75	Pequeña	Comercio	Curacaví	Metropolitana	Servicios De Banquetearía Marcelo Carlos Pedro Letelier Sivori E.I.R.L.
Solar fotovoltaica.	19,32	Mediana	Industria	La Pintana	Metropolitana	Ulmen S.A.
Solar fotovoltaica.	25	Pequeña	Minería	San Miguel	Metropolitana	Matrickería técnica Limitada
Solar fotovoltaica.	100	Grande	Industria	Talagante	Metropolitana	Maltexco S.A.
Solar fotovoltaica.	9,02	Pequeña	Turismo	Pichilemu	O’Higgins	Oscar Infante Alfonso
Solar fotovoltaica.	7,63	Pequeña	Agricultura	Curicó	Maule	Viña I SpA
Solar fotovoltaica.	5	Micro	Agricultura	Retiro	Maule	Patricio Fernando Pradena Vallejos
Solar fotovoltaica.	2,85	Micro	Comercio	Retiro	Maule	Comercializadora e Importadora Rosa Bernarda Constancio Arredondo E.I.R.L.
Solar fotovoltaica.	7,98	Pequeña	Comercio	Talca	Maule	Imperio Mascotas Yustin Valentina Valenzuela Hernández E.I.R.L.
Solar fotovoltaica.	5	Pequeña	Agricultura	Talca	Maule	Agropecuaria Forestal y Comercializadora El Canelo Limitada
Solar fotovoltaica.	35,19	Micro	Agricultura	Coihueco	Ñuble	Agrícola y Ganadera Río Cato Limitada
Solar fotovoltaica.	50	Grande	Comercio	Coronel	Biobío	Air Liquide Chile S.A.
Solar térmica – Bomba calor aerotérmica.	40 y 36	Grande	Otros	Tomé	Biobío	Crossville Fabric Chile S.A.
Solar fotovoltaica.	5	Pequeña	Turismo	Tomé	Biobío	Eliana del Carmen Quezada Bahamondes
Solar fotovoltaica.	3,27	Micro	Turismo	Tomé	Biobío	Sociedad de Turismo El Encanto Limitada
Solar fotovoltaica.	8	Pequeña	Comercio	Angol	Araucanía	Comercial Castro y Nova Limitada
Solar fotovoltaica.	25	Pequeña	Agricultura	La Unión	Los Ríos	Sociedad Agrícola Las Tiacas S.A.
Solar fotovoltaica.	300	Grande	Agricultura	Los Lagos	Los Ríos	Sociedad Agrícola Marafra SpA
Solar fotovoltaica.	26,4	Grande	Servicios	Paillaco	Los Ríos	Cooperativa Eléctrica Paillaco Limitada
Solar fotovoltaica.	50	Mediana	Agrícola	Paillaco	Los Ríos	Cooperativa Campesina Apícola Valdivia Limitada
Solar fotovoltaica.	9,9	Pequeña	Agrícola	Paillaco	Los Ríos	Comercial Gustavo Alberto Czischke Cárcamo E.I.R.L.
Solar fotovoltaica.	3,15	Micro	Turismo	Castro	Los Lagos	Actividades de Alojamiento para Estancias Cortas Gloria Rodríguez Penin E.I.R.L.
Solar fotovoltaica.	5	Micro	Servicios	Chonchi	Los Lagos	Aguas Muertas SpA
Solar fotovoltaica.	5	Pequeña	Agricultura	Fresia	Los Lagos	Walter Alfredo Neumann Siebald
Solar fotovoltaica.	150	Grande	Agrícola	Purranque	Los Lagos	Agrícola Crucero Viejo Limitada



Proyecto “Energías Renovables para el Autoconsumo en Chile”

Mitigation Action Facility

Reunión de inicio Concurso Ponle Energía a tu Empresa 2023

7 Noviembre 2023



Fotografía proyecto Eco-Lógica, Lampa, Región Metropolitana de Santiago



**Ministerio de
Energía**

Gobierno de Chile